



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 109/23

### ACTUALIDAD NORMATIVA

#### I. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **16 DE JUNIO: VENCE EL PLAZO PARA “ICA” SEGUNDO BIMESTRE 2023**

La SDH emitió comunicado de prensa destacando:

***“Bogotá, 14 de junio de 2023***

*El pago del impuesto de Industria y Comercio del segundo bimestre de 2023, que corresponde a marzo y abril, está dirigido a contribuyentes del régimen común, es decir, los que declararon y pagaron en 2022 un impuesto superior a 14.859.564 pesos (391 UVT).*

*Por ello, la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) hace un llamado a las personas para que cumplan de manera oportuna, hasta este viernes 16 de junio, y eviten así sanciones por extemporaneidad e intereses moratorios.*

*Para realizar el trámite, deben ingresar a la Oficina Virtual, presentar la correspondiente declaración y hacer el pago por el botón PSE (<https://oficinavirtual.shd.gov.co/OficinaVirtual/login.html>); a través de transferencias bancarias; mediante tarjeta de crédito, en entidades financieras que tengan convenio con la SDH; o de forma presencial, en las entidades bancarias.*

*En total, en la ciudad, hay 206.120 contribuyentes que deben cumplir con este impuesto, en la vigencia 2023; de estos, alrededor de 23.289 lo hacen de forma bimestral, los cuales registran un alto nivel de pago y confirman la excelente cultura tributaria con la que cuenta la ciudad.*

*Recuerden que el próximo vencimiento del impuesto de Industria y Comercio (ICA), correspondiente al pago del tercer bimestre de 2023, será el 18 de agosto”.*



## II. UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES (UGPP)

- **LA UGPP BUSCA A 7.075 APORTANTES DEL SISTEMA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL PARA QUE REDUZCAN SUS SANCIONES EN 80%**

La UGPP expidió comunicado de prensa subrayando:

*“Bogotá, D.C, junio 13 de 2023. La Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP), convoca a 7.075 aportantes que hayan sido sancionados por la Entidad para que antes del 30 de este mes aprovechen la reducción transitoria de sanciones y se ahorren el 80% de las multas impuestas.*

*Este beneficio tributario, establecido en la Ley 2277 de 2022 aplica a quienes, antes del 13 de diciembre de 2022, se hayan notificado de:*

- *Requerimiento para declarar y/o corregir*
- *Pliego de cargos*
- *Liquidación oficial o resolución sanción*
- *Recurso de reconsideración*
- *Procesos de Cobro*

*El monto de las sanciones que ha impuesto la UGPP suman \$298.355 millones, por diferentes conductas que afectan los aportes al sistema de la protección social como: omisión, inexactitud, mora o no remisión de información a la Entidad.*

*(...)*

*Quienes quieran aprovechar esta importante reducción **deben antes del 30 de este mes:***

- *Presentar la solicitud en la UGPP*
- *Pagar todos los **aportes determinados** en los actos administrativos, los **intereses de mora generados y el 20% de la sanción actualizada.***
- *Si tienen casos de omisión en la afiliación y/o vinculación a pensión, **deben pagar el 100% del cálculo actuarial.***
- *Si la UGPP negó beneficios tributarios anteriores, pagar los intereses de mora causados.*



Los pagos de aportes, y sanciones se pueden realizar así:

- **Aportes e intereses de mora:** a través de cualquier operador de información PILA, utilizando la planilla tipo "O".
- **Cálculo actuarial:** a través de la administradora de pensiones en la cual el aportante se encuentre afiliado. Se debe solicitar a la UGPP, 15 días antes, el valor actualizado.
- **Sanciones:** en botón de pagos [PSE](#) habilitado en el sitio web [www.ugpp.gov.co](http://www.ugpp.gov.co)".

### III. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (SFC)

- NORMATIVIDAD

- INFORMA LA RENTABILIDAD MÍNIMA OBLIGATORIA DE LOS PORTAFOLIOS DE CORTO Y LARGO PLAZO DE LOS FONDOS DE CESANTÍA Y DE LOS TIPOS DE FONDOS DE PENSIONES OBLIGATORIAS CONSERVADOR, MODERADO, DE MAYOR RIESGO Y ESPECIAL DE RETIRO PROGRAMADO - [Carta Circular 37 del 13 de junio de 2023](#) - [Anexo](#)
- DIVULGA LA RENTABILIDAD A UTILIZAR EN EL TRASLADO DE RECURSOS DEL RÉGIMEN SOLIDARIO DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA AL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD - [Carta Circular 36 del 13 de junio de 2023](#)
- DIVULGA LA DTF PENSIONAL APLICABLE A LOS BONOS PENSIONALES DE QUE TRATA EL DECRETO 1299 DE 1994 - [Carta Circular 35 del 13 de junio de 2023](#)
- INFOMA EL ÍNDICE DE BURSATILIDAD ACCIONARIA PARA MAYO DE 2023 - [Carta Circular 34 del 6 de junio de 2023](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO  
14 de junio de 2023